

**PARA DECISION**

DECIMOSEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informe del Director General**Noveno informe complementario****Consecuencias para la 95.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de las decisiones adoptadas en relación con el Programa y Presupuesto para el bienio 2006-2007**

1. A raíz de las decisiones adoptadas sobre el Programa y Presupuesto para el bienio 2006-2007¹, se debe proceder a algunos ajustes durante la 95.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en lo que se refiere a las disposiciones del Reglamento de la Conferencia aplicables a la reproducción de los discursos en tres idiomas y la presentación de las resoluciones en esta reunión.
2. En el presupuesto aprobado para la 95.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, no se asigna ninguna partida para el funcionamiento de una Comisión de Resoluciones de la Conferencia. Se prevé remitir a la Comisión de Propositiones aquellas resoluciones que se refieran a asuntos urgentes o a asuntos puramente formales (párrafo 2 del artículo 17), así como otras resoluciones sobre asuntos que no se refieran a un punto incluido en el orden del día de la Conferencia (párrafo 1 del artículo 17). Las resoluciones relacionadas con una cuestión que sea de la incumbencia de otra comisión se remitirían a esta última, como es habitual (párrafo 3 del artículo 17).
3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Conferencia, la ausencia de una Comisión de Resoluciones exigiría suspender las referencias a dicha Comisión en el párrafo 3 del artículo 17 del Reglamento, así como en los párrafos 4 a 10 del citado artículo.
4. Al igual que en la 94.^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo, los discursos presentados a la sesión plenaria de la 95.^a reunión de la Conferencia se reproducirán en un único documento trilingüe como parte de las *Actas Provisionales* de la Conferencia. Por lo tanto, los discursos de los participantes, de cinco minutos de duración, se reproducirán únicamente en español, francés o inglés, dependiendo del idioma que el

¹ Conferencia Internacional del Trabajo, 93.^a reunión (junio de 2005), Programa y Presupuesto para el bienio 2006-2007 (parte relativa a las relaciones, las reuniones y los documentos y parte relativa a la suspensión de la Comisión de Resoluciones a fin de contribuir al costo de la reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo).

Gobierno del país del orador haya indicado para el envío de la correspondencia oficial con la OIT. La aplicación de esta decisión presupuestaría en la próxima reunión de la Conferencia, así como en reuniones ulteriores, exigiría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Conferencia, la suspensión de la aplicación del párrafo 5 del artículo 24, en lo que respecta al requisito de la traducción y distribución de los discursos en los tres idiomas (español, francés e inglés).

5. El Consejo de Administración tal vez estime oportuno tomar nota de esta información a efectos de transmitirla a la Conferencia Internacional del Trabajo para que la examine en su 95.ª reunión.

Ginebra, 21 de marzo de 2006.

Punto que requiere decisión: párrafo 5.